del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. ALFREDO GRIJALVA. Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Quito, a 04 NOV. 2004.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2038111/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A HECTOR ROGELIO SÁNCHEZ
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 1058-2004-L.J.
ACTORA: DEDICACIÓN DE JESUS GRANDA OVACO
DEMANDADO: HECTOR ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CAUSAL: Inciso segundo y primero, numeral 11, Art. 109, Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 312 del Dr. Edwin Paguay
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 09 de noviembre del 2004; las 15h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que aceptándose a trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite al señor Héctor Rogelio Sánchez Sánchez, por la prensa, mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito y del Cantón Celica provincia de Loja, mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, conforme lo dispone el Art. 119 del Código Civil.- Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora y agréguense al proceso la documentación acompañada.- Para la designación del Curador Ad-litem ógase al Señor Agente Fiscal de Pichincha.- Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.-
Lcdo. Fabián Arrregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2038330/nv

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ISAÍAS TROSQUI JULIO BORJA CADENA
JUICIO: DE DIVORCIO NRO. 1098-
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Septiembre del 2004, las 11h17.- El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal la demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Con la insinuación del curador Ad-litem, ógase a uno de los señores Fiscales Distritales de Pichincha.- Cítese al demandado LUIS FERNANDO CORTEZ, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente.- Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor.- Agréguese la documentación acompañada.- Cítese y Notifíquese.
(f) Dr. Alfredo Grijalva. Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 26 OCT. 2004.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2038323/nv

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LUIS FERNANDO ARIAS CHASIPANTA
ACTORA: Laura Beatriz Guamantica Zambrano
DEMANDADO: Luis Fernando Arias Chasipanta
JUICIO: Divorcio Nro. 923-2004-w.z.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola (Suplente)
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 29 de Octubre del 2004, las 14h56.- Vistos: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda comp clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia.dese a la misma el trámite verbal sumario.- Cítese al demandado Luis Fernando Arias Chasipanta, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuánto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Agréguese al proceso el documento que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señala-
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley.- Y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.-
JUAN H. GALLARDO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2038285(2) nv

mento D-1, Bodega B-1, estacionamiento No. E-14, E-15, ubicado en el edificio Júpiter, situado en la Urbanización Quito Tennis, Segunda etapa, calle Afganistán, entre los Cabildos situados en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito. 2.- De los derechos y acciones que le corresponden al señor Saleeba, Zaidan Saba, en el lote de terreno No. 23, situado en la parroquia

EN EL JUICIO ORDINARIO QUE LE SIGUE EN SU CONTRA LA SRA. ZOILA AIDA ESPERANZA MORILLO HERRERA.
JUICIO ORDINARIO No. 0965-2004 DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO
ACTORA: ZOILA AIDA ESPERANZA MORILLO HERRERA
DEMANDADOS: CARLOS GUILLERMO ARCOS CABRERA Y HO-

Quito, 17 DIC. 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/34433/cc

17 ENE. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE SERVICIOS DE PERSONAL E.S.P. CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4910 de 17 DIC. 2004

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral...".

Quito, 17 DIC. 2004

17 ENE. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/34429/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA POWER SAFETY CORP. POSACORP C.A..

La compañía POWER SAFETY CORP. POSACORP C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4855 de 14 DIC. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, comercialización, distribución y representación de toda clase de equipos, bienes e insumos permitidos por la ley...

Quito, 14 DIC. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

600000

AR/34432/cc